



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°027-2022-GM-MPS

Chimbote, 31 de enero del 2022.

VISTO. -

El Informe N° 029-2022-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el Informe N°386-2022-SGLyP-GAyF-MPS de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan **APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, y;

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones"**.

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación**



¹ Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contratación y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°027-2022-GM-MPS

señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, mediante el **INFORME N° 029-2022-GAyF-MPS** de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y el **Informe N° 386-2022-SGLyP-GAyF-MPS** de fecha de recepción 28 de enero del 2022 emitido por el Subgerente de Logística y Patrimonio, por el que solicitan APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Y **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/160,000.00 soles, adjuntando para ello la propuesta para asignar a los miembros del Comité de Selección.

Página | 2

Que, habiéndose **Aprobado el Expediente** de Contratación con Resolución Gerencial n°026-2022, de fecha 31 de enero del 2022 para la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por un monto de S/160,000.00 soles (Ciento Sesenta mil con 00/100 soles).

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección prescribe en el artículo 25° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM modificado que "en caso de obras y consultorías de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue", por lo que proponen como titulares a Jesús Rafael Rodríguez Fuentes, Gerente de Infraestructura; Wilmer Arnold Loyaga Vera, Subgerente de Obras Públicas y Luis Antonio Ríos Veliz, Subgerente de Logística y Patrimonio; y como suplentes a Santos Alonso Apolinar Rojas, Subgerente de Estudios y Proyectos; Carlos Alberto Comesaña Verastegui, responsable departamento de Liquidación de Obras, José Luis Zavala Modesto, integrante de la subgerencia de logística y Patrimonio.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno.

Qué, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0835-2021-A/MPS de fecha 03 DIC 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades.





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°027-2022-GM-MPS

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°001-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA** para el **SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL PUENTE PEATONAL EN LA AV. JOSE PARDO A LA ALTURA DEL MERCADO MAYORISTA LA PERLA, DISTRITO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

Página | 3

MIEMBROS TITULARES

JESUS RODRIGUEZ FUENTES	Presidente	Gerencia de Infraestructura
WILMER ARNOLD LOYAGA VERA	Primer Miembro	Sub Gerencia de Obras Publicas
LUIS ANTONIO RIOS VELIZ	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

MIEMBROS SUPLENTE

SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS	Presidente	Subgerencia de Proyectos y Estudio Técnicos.
CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI	Primer Miembro	Departamento Liquidación de Obra.
JOSÉ LUIS ZAVALA MODESTO	Segundo Miembro	Subgerencia de Logística y Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de selección y a la Gerencia de Administración y Finanzas de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 001-2022-MPS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para las acciones administrativas que corresponden de acuerdo a Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.c.
- GI
- GITIC
- SGLyP
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL